

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### Oficina de Control Interno

**N° INFORME:** OCI-2021-007

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Decreto 1068 de 2015, Parte 8, Título 4.

#### **DESTINATARIOS:**<sup>1</sup>

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Cesar Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera, Vicepresidente de Integración Productiva.

**EMITIDO POR:** Ana Marlenne Huertas López, encargada del cargo de Jefe Oficina de Control Interno - Resolución 0262 del 9 de noviembre de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**AUDITOR (ES):** Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

---

<sup>1</sup> Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”*

## OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

**ALCANCE:** El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020 (Trimestre IV – 2020).

## NORMATIVIDAD APLICABLE:

- **Decreto 1068 de 2015.** “(...) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.
- **Directiva Presidencial 09 de 2018.** “(...) con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten (...) directrices.”
- **Decreto 1009 de 2020.** “Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto”.

## DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece “*Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)*”, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas

vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

## 1. APLICATIVO PARA REPORTES DE LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD.

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1009 de 2020, el cual establece: *“REPORTE SEMESTRAL. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente”*, la Agencia de Desarrollo Rural - ADR realizó el reporte semestral con corte al 31 de diciembre de 2020, lo cual fue evidenciado mediante correo electrónico remitido por la Presidencia de la República el 12 de febrero de 2021 sobre confirmación del almacenamiento de la información reportada por la ADR; no obstante, dicho reporte se realizó de forma extemporánea, puesto que debió realizarse al finalizar el mes de enero de 2021.

## 2. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

### 2.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5101	Sueldos y Salarios	\$5.481.999.835	\$1.838.799.042	-\$3.643.200.793	-66%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2021, informó: *“Al cierre de la vigencia 2019 se dio por terminado la planta temporal por ende los gastos asociados a la nómina se ven disminuidos en la vigencia 2020. En la vigencia 2020 solo se han afectado los gastos de los funcionarios de la Planta Permanente.”*

## 2.2. PLANTA DE PERSONAL

Mediante memorando N° 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, la Secretaría General informó: *“No se presentaron modificaciones a la planta durante el cuarto trimestre del 2020”.*

En la información suministrada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que durante el trimestre evaluado se presentó:

- Vinculación de seis (6) servidores, cuatro (4) de ellos de libre nombramiento y remoción, uno (1) de carrera administrativa y uno (1) en encargo, cuyos nombramientos estuvieron respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7420 del 23 de enero de 2020, respectivamente.
- Desvinculación de seis (6) servidores, de los cuales, cuatro (4) pertenecían a la planta permanente de libre nombramiento y remoción, uno (1) en provisionalidad y uno (1) de carrera administrativa, cuyas desvinculaciones contaron con la emisión del acto administrativo correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 31 de diciembre de 2020, fue:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Al 30-sep-2020	Movimientos del Trimestre	Al 31-dic-2020
Encargo	18	+1	19
Libre Nombramiento y Remoción	25	(+4-4) =0	25
En Provisionalidad	42	-1	41

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Al 30-sep-2020	Movimientos del Trimestre	Al 31-dic-2020
Carrera Administrativa	24	(+1-1) =0	24
Cargos Disponibles	5	(+1-1) =0	5
<b>PLANTA TOTAL</b>	<b>114</b>	<b>No Aplica</b>	<b>114</b>

Fuente: Secretaría General.

### 2.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando N° 20216100004543 del 2 de febrero de 2021 la Secretaría General manifestó: “Durante el cuarto trimestre de 2020 no se pagó valor alguno por concepto de horas extras”. Así mismo, confirmó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba como conductores en la Entidad.

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el cuarto trimestre de 2020, sin que se observaran registros por este concepto.

### 2.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$1.584.081.471	\$553.214.746	-\$1.030.866.725	-65%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2021, informó: “Para la vigencia 2020 y a partir de marzo en virtud de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno el servicio de transporte se vio directamente afectado.”

Para efectos de la revisión de viáticos y gastos de viaje, la Oficina de Control Interno analizó una muestra de comisiones u órdenes de desplazamiento

conferidas o pagadas, como también una muestra de canceladas, en las que verificó el cumplimiento de los siguientes lineamientos vigentes en el cuarto trimestre de 2020 establecidos para el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de los cuales se consideraron aquellos criterios con incidencia en medidas de austeridad:

- Decreto 1175 de 2020 “(...) *escala de viáticos*” para los empleados públicos
- Resolución 092 de 2020 “(...) *se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de prestación de servicios (...) – ADR.*”
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002) -Versión 8.

### **Comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas y pagadas.**

En la relación de comisiones u órdenes de desplazamiento suministrada por la Secretaría General, mediante el memorando N° 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, la Oficina de Control Interno observó que en el cuarto trimestre de 2020 fueron conferidas 556 comisiones u órdenes de desplazamiento liquidadas y pagadas por un valor total de \$348.894.473, de las cuales seleccionó una muestra de 30 que representaban un monto total de \$51.956.794 para revisar sus soportes, su registro en la cuenta contable 511119 - Viáticos y Gastos de Viaje, y verificar el cálculo de los montos pagados, en lo que encontró:

- a. Veintitrés (23) comisiones u órdenes de desplazamiento (77% de la muestra) por valor total de \$38.737.159 se solicitaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud se realizó con menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del viaje o la comisión (ítem 3, numeral 5, Procedimiento PR-GAD-002), así:

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HÁBILES <i>(De anticipación de la solicitud)</i>	VALOR PAGADO
	SOLICITUD	INICIO	FIN		
947	2-oct-2020	5-oct-2020	7-oct-2020	1	\$ 512.060
975	8-oct-2020	9-oct-2020	11-oct-2020	1	\$ 582.060
1024	14-oct-2020	14-oct-2020	17-oct-2020	0	\$ 1.032.884
1038	14-oct-2020	18-oct-2020	28-oct-2020	2	\$ 6.358.652
1075	15-oct-2020	21-oct-2020	30-oct-2020	4	\$ 2.942.828
1078	15-oct-2020	21-oct-2020	30-oct-2020	4	\$ 4.361.435
1096	19-oct-2020	23-oct-2020	24-oct-2020	4	\$ 431.236
1171	28-oct-2020	3-nov-2020	5-nov-2020	3	\$ 627.060
1174	29-oct-2020	3-nov-2020	6-nov-2020	2	\$ 2.024.488
1222	6-nov-2020	10-nov-2020	13-nov-2020	2	\$ 1.214.419
1232	9-nov-2020	12-nov-2020	13-nov-2020	3	\$ 659.025
1250	11-nov-2020	11-nov-2020	13-nov-2020	0	\$ 2.059.893
1299	17-nov-2020	18-nov-2020	20-nov-2020	1	\$ 1.875.378
1304	18-nov-2020	18-nov-2020	20-nov-2020	0	\$ 652.060
1351	20-nov-2020	23-nov-2020	25-nov-2020	1	\$ 868.865
1368	23-nov-2020	25-nov-2020	28-nov-2020	2	\$ 2.024.488
1379	24-nov-2020	25-nov-2020	26-nov-2020	1	\$ 391.236
1434	26-nov-2020	1-dic-2020	5-dic-2020	3	\$ 2.602.913
1462	2-dic-2020	2-dic-2020	7-dic-2020	0	\$ 3.181.338
1515	7-dic-2020	9-dic-2020	10-dic-2020	1	\$ 451.236
1517	7-dic-2020	9-dic-2020	9-dic-2020	1	\$ 230.412
1519	7-dic-2020	9-dic-2020	10-dic-2020	1	\$ 431.236
1546	9-dic-2020	15-dic-2020	19-dic-2020	4	\$ 3.221.957
<b>TOTAL</b>					<b>\$38.737.159</b>

Fuente: Secretaria General y Aplicativo ULISES.

**Recomendación:** Si bien se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de comisiones cuando se solicitan de forma extemporánea, es importante tener en cuenta la premisa sobre la que éstas

se conceden, la cual se describe en el numeral 5, ítem 30 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 8), así: *“Las comisiones excepcionales o extemporáneas (...) podrán presentarse únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que impliquen necesidades de intervención inaplazables (...)”*. Esto en razón a que, de la muestra seleccionada el 77% presentó esta característica de “extemporánea”.

- b. La legalización de catorce (14) comisiones u órdenes de desplazamiento (47% de la muestra) por valor total de \$23.012.600 se realizó entre uno (1) y dieciocho (18) días hábiles después de la fecha límite para legalizar una vez terminado el viaje, es decir, por fuera del término establecido en el numeral 5, ítem 18 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 8), que al respecto establece: *“La legalización de la Comisión u Orden de Desplazamiento debe tramitarse en el aplicativo Ulises dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la terminación de esta (...)”*.

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HABLES EXTEMPORANEIDAD <i>(Entre fecha límite y fecha de legalización)</i>
	FIN VIAJE	LÍMITE LEGALIZACIÓN	LEGALIZACIÓN	
947	7-oct-2020	15-oct-2020	26-oct-2020	7
975	11-oct-2020	20-oct-2020	9-nov-2020	13
991	15-oct-2020	23-oct-2020	6-nov-2020	9
1024	17-oct-2020	26-oct-2020	23-nov-2020	18
1038	28-oct-2020	6-nov-2020	17-nov-2020	6
1096	24-oct-2020	3-nov-2020	5-nov-2020	2
1171	5-nov-2020	13-nov-2020	30-nov-2020	10
1222	13-nov-2020	24-nov-2020	25-nov-2020	1
1299	20-nov-2020	30-nov-2020	17-dic-2020	12
1304	20-nov-2020	30-nov-2020	14-dic-2020	9
1375	26-nov-2020	4-dic-2020	21-dic-2020	10
1399	7-dic-2020	16-dic-2020	18-dic-2020	2



N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HABLES EXTEMPORANEIDAD (Entre fecha límite y fecha de legalización)
	FIN VIAJE	LÍMITE LEGALIZACIÓN	LEGALIZACIÓN	
1462	7-dic-2020	16-dic-2020	18-dic-2020	2
1519	10-dic-2020	18-dic-2020	21-dic-2020	1

Fuente: Secretaría General, Aplicativo ULISES y Aplicativo SIIF Nación.

**Recomendación:** Se debe evaluar la posibilidad de parametrizar el aplicativo ULISES donde se envíen alertas a los funcionarios y/o contratistas que tengan pendiente la legalización de comisiones u órdenes de desplazamiento, para que lo hagan en el término perentorio correspondiente, si una vez cumplido el término de vencimiento de la alerta no se cumplió con la legalización, ello deberá dar lugar al levantamiento de los procesos disciplinarios correspondientes.

### **Comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas**

Mediante memorando N° 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, la Secretaría General informó que, durante el cuarto trimestre de 2020 se cancelaron treinta y tres (33) comisiones u órdenes de desplazamiento, de las cuales, la Oficina de Control Interno seleccionó y verificó una muestra de cinco (5), evidenciando el cumplimiento de los términos establecidos en el numeral 6, ítem 10 del procedimiento PR-GAD-002 (versión 8), el cual indica: *“En el caso de que el funcionario o contratista requiera cancelación, ampliación o reducción de la comisión u orden de desplazamiento, este debe realizarla en el aplicativo Ulises, así mismo debe ser aprobado por el directivo o jefe de oficina(...).”*

### **Gestión(es) para el reembolso de tiquetes aéreos emitidos y no utilizados**

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la solicitud de reembolso a la agencia de viajes Aerovías Pacífico de doce (12) tiquetes aéreos por valor total de \$4.872.456 emitidos entre agosto de 2019 y marzo de 2020, que no fueron utilizados por cancelación de las comisiones correspondientes. Al respecto, la

Secretaría General informó que durante el cuarto trimestre de 2020 no se generó ningún reembolso; igual información había entregado en el seguimiento realizado por esta Oficina al corte del tercer trimestre de la misma vigencia, es decir, que durante el cuarto trimestre no hubo avance en esta gestión.

Esta situación ha sido comunicada por la Oficina de Control Interno en los informes OCI-2020-018, OCI-2020-029 y OCI-2020-033 emitidos en la vigencia 2020 sobre los resultados de la evaluación de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Así mismo, en el seguimiento realizado la Oficina de Control Interno evidenció que, con corte a 31 de diciembre de 2020 habían 35 tiquetes aéreos pendientes de reembolsar por parte de la agencia de viajes Aerovías Pacífico por valor total de \$17.563.755, emitidos entre agosto de 2019 y diciembre de 2020, de lo cual, se evidenció que Secretaría General había remitido tres (3) memorandos con fecha 10 de febrero de 2021, uno a Latam Airlines y otro a Avianca, en donde les solicitó: “(...) *ampliar la vigencia de los tiquetes emitidos durante la ejecución de la orden de compra (39095 de 2019) con la Agencia de Viajes Aeropacífico. Por otra parte., (...) solicita las respectivas indicaciones con el fin de tramitar el reembolso de los tiquetes aéreos, costos, condiciones generales y/o específicas (...)*” y un tercer memorando que envió a la agencia de viajes Aerovías Pacífico solicitando “*indicaciones para tramitar el reembolso de los tiquetes aéreos (...) con el fin de proceder con la liquidación del contrato*”, por lo tanto, se estaba a la espera de la respectiva respuesta para proceder con la recuperación de estos recursos.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda continuar realizando las gestiones pertinentes ante la agencia de viajes hasta lograr el reembolso del 100% de los tiquetes no utilizados (\$17.563.755) o la ampliación de su vigencia, con el fin de que la Entidad pueda utilizar o disponer de estos recursos en el menor tiempo posible.

## 2.5. VACACIONES

Del análisis de la información suministrada por la Secretaría General en el Memorando N° 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

PERÍODOS DE VACACIONES ACUMULADOS	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
	TRIMESTRE III-2020	TRIMESTRE IV-2020		
Dos (2)	23	26	3	12%
Tres (3)	5	6	1	17%

En este aspecto, la Oficina de Control Interno resalta que durante el cuarto trimestre de 2020:

- a. Mediante las Resoluciones número 235 del 5 de octubre de 2020, 269 del 29 de octubre de 2020, 274 del 4 de noviembre de 2020, 309 del 1 de diciembre de 2020 y 311 del 3 de diciembre de 2020 se concedió el disfrute de un período de vacaciones a quince (15) funcionarios.
- b. En el cuarto trimestre de 2020 la Entidad emitió seis (6) resoluciones mediante las cuales concedió el goce de diez (10) periodos de vacaciones para el primer trimestre de 2021 a nueve (9) funcionarios, por lo cual, la Oficina de Control Interno verificará la disminución de los periodos de vacaciones acumulados en el corte de 31 de marzo de 2021, es decir, cuando el goce de dichos períodos sea un hecho cumplido. Así mismo, durante el cuarto trimestre se evidenció la programación de vacaciones de dos (2) funcionarios.

De estos once (11) funcionarios que realizaron programación de vacaciones durante el trimestre, dos (2) de ellos cuentan con tres (3) periodos acumulados, tres (3) con dos (2) periodos y los seis (6) restantes con un (1) periodo acumulado.

- c. No se evidenció la realización de pagos en dinero por concepto de vacaciones a servidores públicos con vinculación activa en la planta de personal permanente.
- d. En lo relacionado con las gestiones realizadas en la Entidad para reducir o evitar que se originen vacaciones acumuladas, se evidenció la emisión de correo electrónico del 23 de noviembre de 2020 en el cual se solicitaba la programación de vacaciones a los funcionarios con uno (1) y dos (2) periodos de vacaciones acumulados.

De otra parte, se identificó que durante el cuarto trimestre de 2020:

- Dieciséis (16) funcionarios mantuvieron su condición con dos (2) periodos acumulados respecto al tercer trimestre de 2020.
- Nueve (9) funcionarios alcanzaron dos (2) períodos acumulados.
- Un (1) funcionario que contaba con tres (3) periodos de vacaciones acumulados disfrutó uno (1) durante el cuarto trimestre de 2020, por lo que, disminuyó su acumulación a dos periodos (2).
- Cuatro (4) funcionarios completaron tres (3) períodos acumulados.
- Dos (2) funcionarios se mantuvieron con tres (3) períodos acumulados.

Tal situación, evidencia incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1009 de 2020, que expresa: "(...) b. *Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas (...)*"

**Recomendación(es):** Establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que los funcionarios con un (1) periodo de vacaciones pendiente por disfrute, no acumulen más periodos y se priorice según el cumplimiento de términos para la causación de un segundo período de vacaciones, evitando así el aumento en el pasivo vacacional.

## 2.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE IV-2019	TRIMESTRE IV-2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$2.227.813.641	\$1.383.881.465	-\$843.932.176	-38%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	161	113	-48	-30%

**Fuente:** Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 1 de febrero de 2021, durante el cuarto trimestre de 2020 se observó una disminución del 38% en el valor total de la contratación por Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con respecto al cuarto trimestre de 2019, así mismo, una disminución del 30% en la cantidad de contratos suscritos.

La disminución en la contratación evidencia que la Agencia ha considerado lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: *“solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*; además, de que ha realizado *“una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, según lo indica el artículo 3 del Decreto 1009 de 2020.

De la información suministrada, la Oficina de Control Interno analizó quince (15) contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión suscritos en el cuarto trimestre de 2020 y verificó las certificaciones aplicables respecto a: inexistencia de personal, insuficiencia de personal de planta o necesidad de contratación con alto grado de especialización y la autorización de

objeto igual expedida por Presidencia o su delegado, necesarias para la suscripción de los contratos, verificando que se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II - SECOP II.

## 2.7. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El artículo 2.8.4.3.1.1. del Decreto 1068 de 2015 establece el “Envío de información de contratos y convenios con terceros para la Administración de Recursos”, indicando que: “Los Secretarios Generales (...) o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos (...) y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios”, de lo cual, la Oficina de Control Interno obtuvo evidencia de Memorando 20216000004272 remitido por el Secretario General a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 15 de febrero de 2021, anexando copia de los contratos de este tipo celebrados por la Agencia de Desarrollo Rural durante el cuarto trimestre de 2020, los cuales se relacionan a continuación:

CONTRATISTA	N° CONTRATO Y OBJETO	TOTAL
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA & Renting de Antioquia SAS	<b>N° 8882020.</b> “Constitución de un fondo especial de administración de recursos, destinados por la Agencia de Desarrollo Rural, a la administración y operación de maquinaria necesaria, en el marco de la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural”	Aporte ADR: \$865.929.049 Aporte IDEA: \$43.296.452 Valor Total: <b>\$909.225.501</b>
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA & Valor + SAS	<b>N° 8942020.</b> “Constitución de un fondo especial de administración de recursos, destinados por la Agencia de Desarrollo Rural, a la actualización del Registro General de Usuarios - RGU de los Distritos de Adecuación de Tierras de Repelón y Santa Lucía, en el marco de la administración, operación y conservación de los Distritos de Adecuación de Tierras de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural”	Aporte ADR: \$1.155.921.741 Aporte IDEA: \$57.796.087 Valor Total: <b>\$1.213.717.828</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno consultó el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y evidenció la realización de los dos aportes establecidos contractualmente por parte de la ADR el 29 de diciembre de 2020 por valor total de \$2.021.850.790 al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA para la constitución del fondo de administración de recursos.

## 2.8. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

Mediante memorando N° 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, la Secretaría General manifestó: *“La Agencia de Desarrollo Rural no vinculó personal supernumerario durante el cuarto trimestre de 2020”*. Tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación durante el cuarto trimestre de 2020, sin que se observaran registros por este concepto.

## 2.9. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$468.591.073	\$304.020.674	-\$ 164.570.399	-35%

Fuente: SIIF Nación

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2021, manifestó que: *“el menor valor ejecutado está directamente relacionado al personal vinculado a la entidad.”*

### ACTIVIDADES DE BIENESTAR

En la verificación realizada por la Oficina de Control Interno se evidenció que, el 3 de noviembre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) formalizó el contrato N° 766 de 2020 con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, el cual fue ejecutado durante el cuarto trimestre de 2020 y cuyo objeto fue



"Contratar la prestación de servicios integrales para la realización y ejecución de las actividades previstas en el programa de bienestar e incentivos para los Servidores Públicos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para la vigencia 2020" por valor total de \$143.685.062 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13320 del 27 de febrero de 2020.

Bajo este contrato se definió la ejecución de veinte (20) actividades de bienestar; no obstante, la Oficina de Control Interno evidenció que cinco (5) de ellas no se ejecutaron, por lo cual, solicitó la justificación a la Dirección de Talento Humano, a lo que mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2021, respondió: "*Las actividades (...) no se llevaron a cabo y, por lo tanto, no se realizó su pago, es decir, no se realizó erogación al gasto público (...) no se ejecutaron precisamente por temas de austeridad en el gasto público, por la falta de participación de los servidores a actividades similares, por temas de carga laboral por ser fin de año. (...)*". Lo anterior fue corroborado por la Oficina de Control Interno, por medio de consulta realizada al Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación identificando dos (2) pagos por valor total de \$99.260.674 realizados en el marco de este contrato, cuyos soportes de pago se observaron cargados en SECOP II.

Adicionalmente, la Entidad realizó dos (2) actividades que no generaron erogación de recursos económicos, para un total de diecisiete (17) actividades de Bienestar ejecutadas durante el cuarto trimestre, la cuales se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Envío de tarjetas de felicitación por cumpleaños (virtuales)	Semanalmente
Talleres grupo Familiar ( <i>Taller solos y solas, taller para parejas y taller para padres</i> )	19 y 23-nov-2020
Taller inteligencia del servicio	24-nov-2020
Taller buscando desarrollar competencias de flexibilidad	25-nov-2020
Taller Haciéndome cargo del cambio	26-nov-2020
Taller de Pre pensionados	1-dic-2020



DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Taller resistencia al cambio organizacional	2-dic-2020
Clases de Meditación con las temáticas: " Herramientas de meditación", "Aromaterapia" y "Fen Shui"	1, 3 y 10-dic-2020
Bingo familiar	4-dic-2020
Snack tarde de cine en casa	4-dic-2020
Taller Resolución de conflictos	7-dic-2020
Taller Desvinculación Responsable	10-dic-2020
Show de magia - Día de los niños	11-dic-2020
Jornada Evaluativa a la Gestión	29-dic-2020
Divulgación programa SERVIMOS	29-dic-2020
Torneo de Parqués	Diciembre 2020
Torneo de Ajedrez	Diciembre 2020

**Fuente:** Secretaría General.

## ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Aunque el plan de capacitación interna se cumplió durante el tercer trimestre de 2020 (situación comunicada en el informe OCI-2020-033), durante el cuarto trimestre se realizaron las siguientes cinco (5) capacitaciones internas a través del aplicativo Microsoft Teams, las cuales no generaron erogación de recursos económicos para su ejecución:

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
Capacitación mesa de servicio	7-oct-2020	57
Capacitación control interno disciplinario control social, instancias de participación	22-oct-2020	17
Aplicativo ULISES	3-nov-2020	81
Capacitación "conflicto de intereses"	9-nov-2020	51
Capacitación transparencia y derecho de acceso a la información pública	30-nov-2020	43

**Fuente:** Secretaría General.

De otra parte, el Plan Institucional de Capacitación - PIC estaba compuesto de trece (13) actividades externas con un cronograma de ejecución entre los meses de mayo a agosto de 2020, de las cuales, ocho (8) fueron reprogramadas y cinco (5) canceladas. Para llevar a cabo estas actividades, la Entidad formalizó el Contrato 616 de 2020 con la empresa G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S cuyo objeto fue "*Prestar los servicios de formación y capacitación para el desarrollo de competencias de conformidad con el Plan Institucional de Formación y Capacitación - PIFC 2020*" por valor total de \$207.500.000.

De las ocho (8) capacitaciones reprogramadas, la Oficina de Control Interno verificó que una (1) se cumplió durante el tercer trimestre de 2020, seis (6) en el cuarto y la restante fue cancelada, la cual correspondía a la temática de Coaching Gerencial. Esta situación se corroboró con lo descrito en el numeral 4 "Cronograma" del Informe final del Contrato 616 de 2020, en donde se indicó: (...) "*Por solicitud de la Agencia de Desarrollo Rural se cancela el programa de formación "Taller Coaching Gerencial" esto justificado en la continua ampliación de la cuarentena debido al COVID 19, evitando así tener a un grupo considerable de personas dentro de un espacio cerrado para el desarrollo de la formación*", como también, con lo registrado en el numeral 5 "Ejecución Financiera" del mismo informe, así: "*(...) total facturado de \$201.000.000 correspondiente a una ejecución del 96,87%. Esto debido a que no se pudo desarrollar el programa de formación "Coaching Gerencial" (...)*".

Lo anterior fue verificado por la Oficina de Control Interno, por medio de consulta realizada al Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación identificando dos (2) pagos por valor total de \$201.000.000 realizados en el marco de este contrato, cuyos soportes de pago se observaron cargados en SECOP II.

Adicionalmente, se evidenció la inclusión de dos (2) cursos adicionales (Bilingüismo Básico y Gestión del Conocimiento) que no estaban definidos en el Plan Institucional de Capacitación 2020. Al respecto, la Dirección de Talento

Humano mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2021, informó: “(...) aunque las dos capacitaciones no se encontraban inicialmente el PIFC-2020, durante dicha vigencia se evidenció la necesidad de realizar dichas capacitaciones por cuanto: *Gestión del Conocimiento: En el marco de las dimensiones del MIPG, se encuentra la dimensión de Gestión de Conocimiento, y de acuerdo con el autodiagnóstico realizado se evidenció que se debía fortalecer este tema para su implementación. Curso de inglés: Al realizar autoevaluación del FURAG, nos arrojó que la entidad se encontraba en un nivel bajo con relación a la formación en bilingüismo de sus servidores, para lo cual en el 2020 se estableció la capacitación en nivel básico de inglés, con el fin de subir de nivel en la autoevaluación del FURAG en este ítem para el 2021*”.

De acuerdo con la información suministrada y consultada, en la ejecución de las actividades de bienestar y capacitación, la Oficina de Control Interno evidenció la observancia del cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas, en cuanto al cumplimiento del objeto de las actividades realizadas y el aprovechamiento de espacios físicos y/o virtuales institucionales.

### 3. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	\$0	\$0	\$0	-
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$0	\$0	\$0	-

Fuente: SIF Nación

#### 3.1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

La Directiva Presidencial 09 de 2018 en su numeral 5.4 indica: “Las entidades (...) elaborarán un informe semestral con destino al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en donde detallen los gastos efectuados en

*materia de publicidad". Sobre este particular, la Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera) mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2021, manifestó: "(...) para el periodo 2020-2 la entidad no ejecutó gastos efectuados en materia de publicidad (...)"*

En consonancia con lo anterior, la Oficina de Control interno realizó la verificación del movimiento de la cuenta contable 511120 - Publicidad y Propaganda en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, sin que se observaran registros por este concepto en el cuarto trimestre de 2020. Así mismo, verificó el listado de la contratación adelantada durante el cuarto trimestre de 2020 remitido por la Vicepresidencia de Gestión Contractual el 1 de febrero de 2021 por medio de correo electrónico y el 22 de febrero de 2021 se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (I y II), sin evidenciarse la suscripción de contratos relacionados con Publicidad y Propaganda.

### **3.2. IMPRESIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES**

La Oficina de Comunicaciones mediante memorando 20212300004253 del 29 de enero de 2021 informó: *"1. (...) durante el cuarto trimestre de 2020, me permito informar se han publicado 59 boletines generados por la Oficina de Comunicaciones en la página web de la entidad, sección Prensa. 2. En relación con el material publicitario impreso desde la Oficina de Comunicaciones no se ha realizado ninguna impresión durante este periodo (...). 6. La entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos."*

Así mismo, la Secretaría General mediante memorando 20216100004543 del 2 de febrero de 2021 confirmó que: *"Durante el cuarto trimestre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural, no contó con suscripciones a revistas y/o periódicos a la fecha (...)",* y que *"(...) no realizó publicaciones institucionales"*.

La información anterior fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación del movimiento de la cuenta contable 511121 - Impresos,

Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones sin que se observaran registros en la misma, y la consulta realizada el 22 de febrero de 2021 a los procesos contractuales publicados en SECOP I y II, sin que se apreciara la celebración de contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con este tópico.

#### **4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

##### **4.1. RELACIONES PÚBLICAS Y RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES**

Mediante memorando 20216100004543 del 2 de febrero de 2021 la Secretaría General, manifestó que: *“La Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha. (...) no mantuvo tarjetas de crédito activas. (...) no se realizó ninguna recepción, fiesta, agasajo ni conmemoración”*.

Así mismo, la Oficina de Comunicaciones a través del memorando 20212300004253 del 29 de enero de 2021 informó: *“(...) no se realizaron campañas y/o eventos institucionales que hubieran implicado erogación de recursos económicos, los eventos se realizaron fue de manera virtual a través de la Plataforma Teams (...)”*.

La Oficina de Control Interno verificó el reporte de la cuenta contable 511190 - Otros Gastos Generales extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en los cuales pudo constatar que en el cuarto trimestre de 2020 no se presentaron registros de transacciones por este concepto.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II el 22 de febrero de 2021, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 1 de febrero de 2021, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el cuarto

trimestre de 2020 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de relaciones públicas y de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

#### 4.2. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	\$130.897.050	\$130.373.234	-\$523.817	-0,4%

Fuente: SIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2021, manifestó: *“La disminución obedece a la presencialidad de los funcionarios y colaboradores a las instalaciones de la Agencia en respuesta de la Alternancia y Emergencia Sanitaria Decretada por el Gobierno Nacional”*

En la consulta de contratos realizada el 19 de febrero de 2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II, y la revisión de la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 1 de febrero de 2021, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el cuarto trimestre de 2020 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales relacionados con el tópico *“Alojamiento y Alimentación”*.

En cuanto a servicios de alimentación por caja menor, la Oficina de Control Interno verificó los movimientos de la cuenta contable 511149 - Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería y constató que durante el cuarto trimestre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural realizó gastos por concepto de alimentación por un valor total de \$1.020.500, los cuales se realizaron a través de la caja menor de la Entidad, contaban con la autorización requerida y actos administrativos de reconocimiento respectivos y los soportes idóneos, dando así

cumplimiento a lo establecido en artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015: *”Alojamiento y alimentación: Las Entidades (...) no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia (...) podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. (...).”*

Así mismo, se evidenció el cumplimiento del artículo 2.8.5.13 del mismo Decreto, que indica: *“La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará, antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante (...).”*

#### 4.3. PAPELERÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511114	Materiales y suministros	\$88.697.562	\$123.235.888	\$34.538.325	39%

Fuente: SIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2021, manifestó: *“El mayor valor pagado en la vigencia 2020 obedece a la Adquisición de elementos de bioseguridad para servidores y contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural con el fin de prevenir y mitigar los efectos del COVID-19 principalmente a las compras realizados por la entidad (...).”*

En el análisis de la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, respecto al consumo mensual de papelería, la Oficina de Control Interno evidenció que dicho consumo correspondió a \$2.698.473 en el cuarto trimestre de 2020, presentando en diciembre mayor consumo:



MES	VALOR CONSUMO	PARTICIPACIÓN
Octubre	\$ 701.812	26%
Noviembre	\$ 918.297	34%
Diciembre	\$ 1.078.363	40%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.698.473</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría General.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno realizó la verificación acerca de la existencia del documento “*SOLICITUD ELEMENTOS DE CONSUMO*” y su congruencia con los elementos consumidos durante el cuarto trimestre de 2020, sin encontrar inconsistencia en los formatos generados para dicho periodo.

#### 4.4. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	\$309.278.835	\$279.201.614	-\$30.077.220	-10%

Fuente: SIF Nación

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2021, manifestó: “*La diferencia obedece a la situación de emergencia sanitaria decretada por el gobierno que disminuyó su consumo*”.

#### Servicios Públicos

La Oficina de Control Interno verificó y analizó los pagos realizados por concepto de servicio de energía y acueducto de la Entidad (sin incluir los Distritos de Adecuación de Tierras), identificando una disminución del 22% en el valor pagado por este concepto. Estas disminuciones fueron generadas principalmente por el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas, ordenado mediante el artículo 1 del Decreto 457 de 2020, como se observa a continuación:

SERVICIO PÚBLICO	TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VALOR DISMINUCIÓN	PORCENTAJE
Energía	<b>\$71.872.253</b>	\$55.795.284	-\$16.076.970	-22%



SERVICIO PÚBLICO	TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VALOR DISMINUCIÓN	PORCENTAJE
Acueducto	\$6.923.982	\$5.418.559	-\$1.505.423	-22%

### Telefonía Fija

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, durante el cuarto trimestre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas treinta (30) líneas de telefonía fija.

En la verificación de los consumos de telefonía fija en las facturas emitidas por la empresa COMCEL S.A. (Claro), por el servicio suministrado en los períodos octubre, noviembre y diciembre de 2020, la Oficina de Control Interno no evidenció consumos por concepto de llamadas a líneas celulares en tales períodos, evidenciándose el uso razonable del servicio de telefonía fija durante el cuarto trimestre de 2020 y el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial N° 09 de noviembre de 2018 *“Directrices de Austeridad numeral 6.2. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet”*.

Así mismo, es importante mencionar que durante el cuarto trimestre se obtuvo una disminución del 50% en el valor pagado con respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2019, generada por el cambio de operador, así:

TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VALOR DISMINUCIÓN	PORCENTAJE
\$10.797.576	\$5.355.000	-\$5.442.576	-50%

### Telefonía Móvil

Mediante memorando 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, la Secretaría General suministró las facturas de telefonía móvil generadas durante el cuarto trimestre de 2020, por lo cual, en la revisión efectuada por la Oficina de Control

Interno se evidenció que durante dicho trimestre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas diecinueve (19) líneas celulares, y se observó una disminución del 36% en el valor pagado, con respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2019, generada por el cambio de operador, así:

TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VALOR DISMINUCIÓN	PORCENTAJE
\$4.216.699	\$2.699.005	-\$1.517.694	-36%

#### 4.5. VEHÍCULOS Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511123	Comunicaciones y Transporte	\$3.071.812.983	\$677.140.698	-\$2.404.672.285	-78%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2021, manifestó: *“Para la vigencia 2020 y a partir de marzo en virtud de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno el servicio de transporte se vio directamente afectado”*.

A la vez, la Secretaría General mediante memorando 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, reportó los vehículos de propiedad de la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2020 y los conductores asignados, así:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA/ MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN
OKZ732	Toyota / Fortuner / 2017	*****666	Planta
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	*****251	Contratista

Fuente: Secretaría General.

Además, agregó *“En la planta de personal de la ADR se nombró en el mes de enero de 2018 mediante Resolución 0004 de 2 de enero al señor (...) como Técnico Asistencial Grado 12 quien desempeña las labores de conductor de la Presidencia de la ADR. A través de Prestación de Servicios, se hizo la*

*contratación en el mes de enero de 2020, del señor (...) para cumplir con el objeto contractual: Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción del vehículo, para el servicio de transporte de la Agencia de Desarrollo Rural. (...).”*

La información relacionada anteriormente fue corroborada por la Oficina de Control Interno en consulta realizada en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural con corte a 31 de diciembre de 2020 suministrada por la Secretaría General mediante memorando 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, así como en el archivo de contratación adjudicada en el mes de enero de 2020 publicado en la página web de la Entidad, en donde se evidenció relacionado el Contrato de Prestación de Servicios 0212020 de 2020 con objeto: *"Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción de un vehículo de la Agencia De Desarrollo Rural"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno constató que durante el cuarto trimestre de 2020 no se presentaron nuevas contrataciones y/o modificaciones de los conductores asignados a cada uno de los vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

**Pago de Comparendos.** En memorando 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, la Secretaría General informó: *“(...) el 30 de diciembre de 2020, el Instituto de Tránsito del Atlántico notificó a la Agencia de Desarrollo Rural de la infracción de tránsito en cabeza del vehículo de placas OJK039, de propiedad de la entidad, el cual presuntamente excedió la velocidad máxima permitida (C29) el 20 de diciembre de 2020 a las 15:54 pm, en la Vía Oriental kilómetro 15, Barranquilla. (...), actualmente se están adelantando los trámites con el fin de que la Oficina Jurídica realice la reclamación ante el Instituto de Tránsito del Atlántico, toda vez que, a la fecha de la presunta infracción, 20 de diciembre de 2020, el vehículo se encontraba en la ciudad de Bogotá (...)*”. Esta información se corroboró en consulta realizada el 22 de febrero de 2021 de los vehículos de la entidad en la

plataforma SIMIT (Sistema Integrado de información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito), donde se evidenció comparendo del vehículo con placas OJK039 por valor de \$438.900.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno emitió correo electrónico el 22 de febrero de 2021 a la Oficina Jurídica, indagando sobre el estado de la reclamación efectuada por la ADR, quien respondió el 25 de febrero de 2021 lo siguiente: “(...) *me permito informar que verificada la plataforma SIMIT, donde reposa la información de los comparendos a nivel nacional el comparendo que fue notificado por el Instituto de Tránsito del Atlántico a la Agencia de Desarrollo Rural ya no registra (...); sin embargo, y teniendo en cuenta que, con la documentación aportada por Secretaria General, se logró establecer que existe otro vehículo que circula en el territorio nacional con apariencia similar e igual número de placa que la camioneta de propiedad de la Agencia, (...) se procedió a radicar desde esta Oficina denuncia penal por el delito de FALSEDAD MARCARIA, (...)*”. Lo anterior, fue verificado por la Oficina de Control Interno en consulta realizada el 25 de febrero de 2021 en el SIMIT, así mismo se evidenció la denuncia interpuesta ante la Fiscalía General de la Nación.

**Lineamientos para el uso de vehículos.** En memorando 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, la Secretaría General informó: “*Sobre los vehículos de propiedad de la ADR, como ya se informó previamente, uno está asignado a la Presidencia y otro a la Secretaría General dependencias que efectúan el uso de acuerdo a las necesidades misionales de las mismas. Se lleva el control del consumo de combustible. Actualmente los vehículos no cuentan con GPS*”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó que la Secretaria General realizó el control de consumo de combustible de estos dos vehículos durante el cuarto trimestre de 2020; no obstante, no se evidenció la definición de actividades de control por parte de la Secretaría General para la administración y monitoreo de todo el equipo de transporte (tanto propio como contratado), que permita

verificar el uso adecuado y garantizar que se utilice de acuerdo con las necesidades de la Entidad, de tal forma que se garantice y evidencie el cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1009 de 2020 , que indica: “*Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.*”

**Recomendación(es):** Es importante que la Secretaría General establezca actividades de control para la administración y monitoreo de todo el equipo de transporte (tanto propio como contratado) de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad. Estos controles pueden incluir el uso de una bitácora que relacione como mínimo: fecha, número de la comisión (si aplica), servidor que hace uso del vehículo, motivo del recorrido y puntos de origen y destino.

#### 4.6. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511115	Mantenimiento	\$8.648.258.071	\$23.868.186.323	\$15.219.928.251	176%

Fuente: SIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2021, manifestó: “*En el trimestre de análisis se registró el valor de ejecución de los contratos de obra 556 2019 de Consorcio Distritos del Centro, (,,) contrato 707 de Consorcio Santa Lucía y (...) contratos de administración, operación y mantenimiento, e igualmente, al cierre de la vigencia 2020 y de acuerdo con lo informado por la supervisión de los contratos de AOM, durante la vigencia 2020 no se realizaron mejoras a los distritos que hubieran disminuido el valor causado afectando la cuenta de construcciones en curso en la cuenta del activo.*” Además, a través de memorando 20216100004543 del 2 de febrero de

2021, informó que: *“Durante el cuarto trimestre se realizaron (...) mejoras en las diferentes Unidades Técnicas Territoriales bajo el contrato de obra 711 de 2020”.*

La Oficina de Control Interno consultó en el SECOP II dicho contrato, observando que fue formalizado el 7 de octubre de 2020 por valor de \$239.068.248 con el contratista CONINCAG S.A.S, cuyo objeto fue *“Mantenimiento preventivo integral y adecuaciones a los bienes inmuebles donde funciona la sede central y las unidades técnicas territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)”.* En el aparte *“Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación”* de los Estudios Previos del contrato de obra mencionado, la Oficina de Control Interno observó la justificación de que estas actividades de mantenimiento debían realizarse para atender las recomendaciones emitidas por las siguientes entidades:

- Soporte de Visita Técnica N° A0002253” emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER por visita del 5 de noviembre de 2019, *“en el que recomienda (...) acciones de mantenimiento periódicos.”*
- Visita de evaluación, control y seguimiento realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente el 8 de mayo de 2018, a través de la cual realizó unos requerimientos con los que debe cumplir la Entidad en la sede central, *“en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1., párrafo 1. y la Resolución 1023 de 2005, artículo 3, guía 45, la entidad debe garantizar el almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones y adoptar todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta (...) condiciones mínimas de almacenamiento para la sede evaluada y para todas las instalaciones donde almacene residuos peligrosos.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, en el mismo aparte del documento de Estudios Previos la Secretaría General indicó que: *“es necesario continuar y realizar la adecuación y el mantenimiento Integral (preventivo y correctivo), bajo la*

*modalidad de precios unitarios fijos, que incluya también las emergencias y/o urgencias de cualquier índole que se presenten dentro de la ejecución del mismo. Con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura de las sedes administrativas dedicadas al Desarrollo Rural de acuerdo con el enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural.”*

De acuerdo con la descripción y justificación de la necesidad, la Oficina de Control Interno concluyó que la Entidad no contravino con esta contratación la “medida de austeridad del gasto público” contenida en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.3.4 “Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles”, que al respecto indica: “(..). sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.”

#### **4.7. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

De acuerdo con el inventario de bienes muebles con corte a 31 de diciembre de 2020 suministrado por la Secretaría General, se identificó la adquisición e incorporación al inventario de 202 elementos por valor total de \$69.567.620, correspondientes a:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD ADQUIRIDA	VALOR TOTAL
Celulares	11	\$6.902.720
Sillas ergonómicas	15	\$6.750.000
Sillas interlocutoras	113	\$10.170.000
Sillas operativas	52	\$9.360.000
Escritorio	1	\$550.000
Tándem metálico 3 puestos	1	\$420.000
Computador portátil HP (Hewlett Packard)	1	\$4.449.900



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD ADQUIRIDA	VALOR TOTAL
Computador portátil MacBook Air	1	\$4.365.000
Desfibriladores automáticos	7	\$26.600.000
<b>TOTAL ADQUISICIONES</b>		<b>\$69.567.620</b>

Frente a la adquisición de los celulares, la Oficina de Control Interno considera que esta situación contraviene lo dispuesto en el Decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto", artículo 14. "Papelería y Telefonía" que indica "d) (...). No se podrán adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales." Sobre este asunto, la Secretaría General suministró comunicaciones de 11 Directores de Unidades Técnicas Territoriales, con las que solicitaron cambio de equipo celular, argumentando que dichos elementos se encontraban en malas condiciones o en otros casos, la tecnología era obsoleta, por lo cual, era necesario su cambio o reposición.

En cuanto al equipo MacBook Air y el computador portátil HP, se observó documentación soporte que evidenció que estos equipos de cómputo ingresaron al inventario con ocasión de dos (2) reposiciones solicitadas a la aseguradora, de lo cual, también se observaron los documentos de notificación del siniestro a la aseguradora AXA Colpatria, concepto técnico y la factura y acta de recibo a satisfacción del equipo en reposición.

De los demás bienes adquiridos, la Secretaría General en correo electrónico del 19 de febrero de 2021, informó: "La compra de mobiliario obedece a la necesidad de la Agencia, debido a que estos elementos en su gran mayoría fueron recibidos del INOCDER en liquidación y ya cuentan con un uso o deterioro, por lo que, se requiere realizar el cambio de estos elementos que se encuentran en mal estado".

Respecto a los desfibriladores automáticos, informó: "(...) por normatividad colombiana se debe tener desfibriladores en todas las sedes de la entidad (...)



*El Decreto 1465 de 2019, establece la obligatoriedad de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público (...). Ley 1831 de 2017. La presente ley tiene como objeto establecer la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los desfibriladores externos automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público. Resolución 3316 de 2019: por la cual se establecen disposiciones para el uso del desfibrilador externo automático -DEA.”*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Oficina de control Interno no observó incumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

#### 4.8. CAMBIO DE SEDE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511118	Arrendamiento operativo	\$549.828.320	\$565.670.263	\$15.841.943	3%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2021, manifestó: *“El incremento se encuentra justificado por el reconocimiento que año a año se realiza por el retroactivo”*.

A través del memorando 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, la Secretaría General informó: *“Durante el cuarto trimestre no se realizó ningún cambio de sede”*, afirmación corroborada por la Oficina de Control Interno, mediante la verificación de la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual en correo electrónico del 1 de febrero de 2021 correspondiente a la contratación adelantada durante el cuarto trimestre de 2020, así mismo, se verificó en las plataformas SECOP I y II que la Entidad no adelantó contrataciones que implicaran cambios de sede.

#### 4.9. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2019	TRIMESTRE IV 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511113	Vigilancia y seguridad	\$928.723.367	\$660.532.641	-\$268.190.726	-29%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2021 manifestó: *“A partir del 14 de julio de 2020 no se continuó con la prestación del servicio de seguridad por parte de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION CTO 208 2019”.*

A través de memorando 20216100004543 del 2 de febrero de 2021, la Secretaría General informó respecto a la existencia de esquemas de seguridad en la Entidad, que: *“(...). El Convenio Interadministrativo N° 5702020 suscrito con la Unidad Nacional de Protección, tuvo una terminación anticipada (...), con efectos a partir del día 14 de julio de 2020. La terminación se realizó en consideración a que el convenio se encontraba sustentado en el estudio de seguridad de la Dra. (...) con ocasión a su cargo como Presidente de la ADR, por tanto, una vez fue aceptada su renuncia, se debía solicitar la terminación anticipada (...) se procedió a liquidar el mismo (...) De otra parte, la Dra. (...) -actual Presidente de la ADR- manifestó a la Secretaria General que no requería esquema de seguridad, por lo cual, no se suscribió un nuevo convenio.”*

#### 5. PAGOS CONCILIACIONES JUDICIALES

El artículo 2.8.4.8.1 *“Pagos conciliaciones judiciales”* del Decreto 1068 de 2015, señala: *“Los apoderados de los órganos públicos deberán garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público”.* Al respecto, mediante correo electrónico del 9 de febrero de 2021, Secretaria General informó: *“(...) Verificados los registros contables de la cuenta 246020*

*(Sentencias) durante el segundo semestre no se realizó ningún pago por el concepto de sentencias, conciliaciones y/o laudos arbitrales (...)*”.

**Notas:**

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano), Vicepresidencia de Gestión Contractual y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “*Recomendaciones*” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2021.

**ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ**

Jefe Oficina de Control Interno (e)

**Elaboró:** Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

**Revisó:** Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor T1.